

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS SELECCIONADAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS INTENSIVOS (BIP) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, CURSO 2025-2026

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 24 de febrero de 2026, por la que se hacen públicas las bases de la convocatoria de estancias académicas en el marco de los Programas Intensivos Combinados (BIP) organizados por instituciones de educación superior socias en el marco del programa Erasmus+ 2021-2027, en los que la UPO actúa como institución de envío,

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aprobar la **relación provisional de aspirantes seleccionados/as** para el BIP “Environmental Justice: Criminal Investigation, Judicial Adjudication, and Resolution Strategies”, en la Universidad de Messina, que se recoge en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Segundo: Otorgar un plazo, que **finalizará el próximo día 27 de marzo**, para que los/as aspirantes seleccionados/as **acepten la plaza asignada**. Dichas aceptaciones se presentarán mediante [instancia genérica](#) a través de la Sede Electrónica de la UPO (<https://sede.upo.es/>) Si el/la aspirante seleccionado/a no acepta dentro del plazo establecido para ello **se entenderá que renuncia irrevocablemente a participar en el programa**.

Tercero: Publicar, tras la conclusión del plazo de aceptación, una nueva relación de aspirantes seleccionados/as con las plazas que no hayan sido cubiertas, en su caso.

Cuarto: Publicar en el **Anexo II** las incidencias presentadas y su resolución.

Quinto: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://www.upo.es/teo>)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

La Vicerrectora de Internacionalización

(Fdo.: P.D.C.: R.R. de 16/06/2025, BOJA Nº 132 de 11/07/2025)
Marián Morón Martín

Código Seguro De Verificación	xZo3C8fjF8tYsn98/xKnuw==		Fecha	24/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/xZo3C8fjF8tYsn98%2FxKnuw%3D%3D		Página	1/2



ANEXO I – RELACIÓN DEFINITIVA DE SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	CODIGO TITULACION	PUNTUACION IDIOMA	RESULTADO
***3000*	RUEDA MUÑOZ	LUIS ADOLFO	8,44	XIYD	2,5	TITULAR
***3810**	GALAN CANO	ALEJANDRO	8,13	XAID	1,875	TITULAR
***7355*	JIMENEZ NOGUES	PEPE	7,70	XIYD	3,125	TITULAR
***8006**	MANCERA LOPEZ	NATALIA	7,56	XAYD	3,125	TITULAR
***7271**	GARCIA MARTIN	VICTORIA	6,67	XAID	3,750	SUPLENTE
***3484*	ISUSI GONZALEZ	JUAN	6,79	XIYD	2,5	EXCLUIDO

ANEXO II – INCIDENCIAS PRESENTADAS Y RESOLUCIÓN

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	RESOLUCIÓN
***3484*	ISUSI GONZALEZ	JUAN	Excluido. Renuncia injustificada a una movilidad Erasmus+ en el curso 2023-2024, penalizable conforme a lo previsto en la convocatoria, según Resolución Rectoral publicada con fecha 14-06-2023
***7355*	JIMENEZ NOGUES	PEPE	Se hace constar que se ha tenido en cuenta la alegación presentada por el estudiante, relativa a la correcta consideración de la nota media de su expediente en el doble grado.